

El Catastro en la prensa: 1997-1998. Dos años decisivos

M.^a Cruz Crespo Martínez

Unidad de Apoyo a la Dirección General

A las puertas del año 2000, la Institución del Catastro, con más de dos siglos de solera, se prepara a recibir al nuevo milenio.

El Catastro del siglo XXI, que no olvida por ello el peso de su propia historia, se configura hoy como un organismo multifuncional en el que sin duda la función tributaria es esencial, aunque ni mucho menos única. Es precisamente ese carácter esencial de la función tributaria, la que hoy demanda un mayor compromiso, y una mayor rigurosidad en el desarrollo del conjunto de su actividad.

La promulgación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 1988, y la consiguiente implantación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en sustitución de las antiguas Contribuciones Rústica y Urbana marca, como es sabido, el inicio de una nueva era en la vida municipal, y en la propia actividad catastral, en tanto dicho impuesto de gestión conjunta va a significar para los Ayuntamientos un importante medio de financiación, posibilitando su autonomía y suficiencia, principios estos reconocidos en nuestra Constitución y

materializados de forma fehaciente, en la citada Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, objeto por otra parte en los últimos años de numerosas modificaciones en pro de esa autonomía local (1).

El Catastro hoy, aparece así más que nunca vinculado a la realidad municipal y social y junto a ella, al territorio, al urbanismo, a la geografía, al mundo inmobiliario, a la cooperación con instituciones de fuerte arraigo colectivo, en definitiva al ciudadano. Todo ello, en una complejo entramado multidisciplinar y territorial que mira hoy también hacia Europa, y cuya realidad generalmente mal conocida, esta adquiriendo cada vez una mayor incidencia en el ciudadano, y en consecuencia una mayor proyección hacia la opinión pública.

(1) La Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social, establece en su capítulo IV dedicado al sistema tributario local, numerosas modificaciones a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La gestión catastral encomendada igualmente por la ya citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales a la Administración Central (2) a través actualmente de la Dirección General del Catastro adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda —en una ciertamente compleja conjunción con las competencias municipales en las que la función tributaria esta claramente expresada— va a suponer desde sus inicios una ingente tarea como es la consecución de un sistema catastral, moderno, eficaz y racional que a su vez como primera medida demandará (por la pura lógica que supone la puesta en marcha de los nuevos tributos catastrales) la actualización de unos registros inmobiliarios para que recojan la actual situación.

La realidad catastral que toma así carta de naturaleza en la vida ciudadana, desde el inicio de ese proceso de modernización del Catastro (que se refleja ya en algo tan cotidiano como el recibo del IBI, en el certificado que nos garantiza la seguridad jurídica al comprar o vender la casa, o ese otro que nos permite acceder a una subvención para proseguir con determinados cultivos, o porque no, en la consulta a una base de datos catastral en busca de una información vital, que no debe estar fechada en los años 50).

Esta realidad, decíamos, que se nos cuela ya por debajo de la puerta desde hace un tiempo, viene saltando igualmente, con toda su espontaneidad a las páginas de los periódicos de todo el país, desde los más humildes a los más poderosos, constituyendo una valiosísima respuesta a ese quehacer público y una espléndida guía diaria del camino a seguir o sobre el que es preciso rectificar.

De esta manera la historia más reciente del Catastro nos la traen los titulares de

(2) La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en su artículo 78.1 y disposición adicional cuarta, 2, establece que la formación, conservación, renovación y revisión del Catastro son competencia del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de los convenios de colaboración que se celebren con las entidades locales.

prensa que en 1997 y en 1998 ilustraron una realidad que sigue siendo ardua y a veces polémica, pero que sin duda se encuadra en ese empeño de integrar al Catastro en el proceso de plena modernización económica en que se sitúa hoy nuestro país, en consonancia con el resto de los países de la Unión Europea de la que formamos parte.

Descontento generalizado por el fuerte impacto tributario de las revisiones catastrales

Los procesos de revisión del valor catastral previstos o ya iniciados por la Dirección General del Catastro, que meses después tomaran una dinámica distinta, es el tema predominante durante los primeros meses de 1997 que más atención ocupa en las páginas de los periódicos. Tales revisiones de los valores catastrales persiguen situar los inmuebles urbanos a un 50 por ciento del valor del mercado.

Distintos periódicos anuncian la noticia con estos titulares: *Hacienda revisará el valor catastral urbano a 146 municipios* (CINCO DIAS 2-01-1997); *Hacienda subirá el próximo año un 68% el valor catastral de tres millones de inmuebles* (ABC 31-01-97); *Hacienda revisará el valor catastral urbano de 21 municipios de la Región* (NORTE DE CASTILLA 14-1-97).

Como quiera que el mecanismo de los procesos de revisión de valores catastrales producía frecuentemente un aumento en el importe resultante del Impuesto sobre Bienes Inmuebles como consecuencia de la actualización del *antiguo valor catastral*, sin que el instrumento municipal de reducción del tipo de gravamen al que los Ayuntamientos recurrían, resultase plenamente eficaz, las revisiones catastrales venían siendo muy polémicas los primeros meses del año.

El descontento generalizado se hará patente de forma contundente en la prensa local y regional, especialmente en aquellos municipios donde se efectúan dichas revisio-

nes: *Torrelavega: El contencioso administrativo es el único recurso contra «el catastrazo»* (DIARIO MONTAÑES 12-03-97); *Polémicas revisiones en Tárrega, La Seu y Balaguer* (SEGRE 18-01-97); *Un millar de vecinos de La Moraleja recurre el catastro* (EL PAIS 19-01-97); *El Ayuntamiento de Mota del Cuervo recurrirá el valor catastral* (EL DIA DE CUENCA 25-01-97).

La polémica de las revisiones catastrales que suele originar por otro lado controversias sobreañadidas entre el Catastro y los Ayuntamientos suele dirimirse vía recurso ante los Tribunales Económico-Administrativos. En ocasiones ésta protesta es abanderada por la oposición municipal y también aunque en menor medida, por asociaciones vecinales. En otras ocasiones ambas Administraciones, tratan de llegar a un acuerdo. La polémica y el descontento se van a canalizar fundamentalmente a través de la prensa local, que hará un intensivo seguimiento informativo de la polémica con la publicación en sus páginas de todo un caudal informativo del estado del conflicto. La prensa nacional por su parte, y siempre que la información en cuestión no tenga un ámbito de interés informativo general, no eleva la cuestión a mayores dimensiones y sitúa la polémica a que puede dar lugar, en el ámbito sus ediciones locales.

Los titulares que siguen dan cuenta con toda clase de matices de este descontento: *Más de 2000 recursos se han presentado contra la subida de la contribución urbana* (JAEN 8-01-1997); *Presentados unos 1500 recursos a la revisión de valores catastrales* (LA RIOJA 10-01-97); *El gerente del Catastro garantiza las revisiones de oficio de los nuevos valores catastrales* (DIARIO JAEN 12-01-97); *El Impuesto sobre Bienes Inmuebles subirá hasta un 30% en Valencia en 1998* (EL PAIS 15-01-97); *Vigo. La zona centro de la ciudad será la más castigada por la revisión del catastro* (FARO DE VIGO); *Moción del PP para pedir que se retire la revisión* (DIARIO DE TARRAGONA 30-01-97).

Mientras las informaciones sobre los polémicos procesos de revisión catastral, se suceden, en algunas informaciones se vis-

lumbra ya la voluntad del Gobierno de buscar una solución que frene el gran impacto tributario que suponen: *El Ayuntamiento y el Catastro pactan un fórmula para que los valores catastrales no se disparen al 200%* (LAS PROVINCIAS Valencia 14-01-97); la cuestión provocará ciertas suspicacias en los bancos de la oposición del Consistorio valenciano: *Mazón: «A Barberá le ha asustado ver que suben los pisos de sus votantes»* (EL MERCANTIL VALENCIANO 14-01-97).

Tasas conflictivas

Otra cuestión que tiene en los primeros meses del año gran repercusión en la prensa local, y ninguna en la nacional, será la referida a las nuevas tasas establecidas por el Gobierno para la acreditación e inscripción de los bienes de naturaleza rústica o urbana en el catastro, las cuales son contempladas en la llamada Ley de Acompañamiento de los Presupuestos para 1997.

Las principales organizaciones agrarias y ganaderas (ASAJA-GA, COAG) del país contrarias a esta medida dejan constancia de sus protestas en las páginas de los periódicos locales, centrándose una parte del descontento, mas que en la propia tasa, en los problemas de desplazamiento que origina a veces su pago.

Las protestas contra las tasas constatadas en la prensa, recogen ciertamente un rico mosaico de matices en los distintos periódicos y alguna aclaración: *Fuerte rechazo de los agricultores a las nuevas tasas del catastro sobre fincas* (LA VOZ DE GALICIA A Coruña 5-1-97); *De Palacio dice que no hay que presentar cédulas catastrales para solicitar ayudas de la PAC* (JAEN 17-2-97); *El PSOE quiere que no se aplique las tasas de inscripción catastral* (EL PROGRESO Lugo 11-1-97); *JJ.AA. contra las tasas que cobra el Catastro* (HOY BADAJOZ 29-01-97); *¡Vaya Tasas!* (DIARIO DE BURGOS 5-2-97); *ASAJA considera «un robo a mano armada» la nueva tasa de acreditación catastral* (IDEAL. (DIARIO DE AVISOS Tenerife 4-02-97); *Los velezanos*

recorrerán 100 kilómetros para pagar una tasa (IDEAL ALMERIA 4-2-97); *Protestas en Solsona por tener que desplazarse fuera a pagar una tasa* (SEGRE-Lleida); *Abusos* (HOY DIARIO DE EXTREMADURA 17-03-97); *El Ayuntamiento de Madrilejos se niega a aplicar las tasas catastrales por « injustas »* (ABC -edi. Toledo 22-02-97)

Los aspectos más polémicos de las tasas, como el referente a los problemas de desplazamiento que originaban, serán modificados, y las propias tasas serán reguladas meses después por distintas Disposiciones.

El Defensor del Contribuyente, una nueva figura en nuestro Derecho Tributario

El tema de las tasas, que no volverá a hacer acto de presencia en los periódicos al menos en los meses inmediatos, da paso a una noticia de carácter más general pero de cierta relevancia en tanto en cuanto supone una innovación en nuestro sistema tributario, y que será recogida de forma destacada especialmente en la prensa de ámbito estatal.

Dicha información se concreta en la creación por parte del Gobierno de una figura que surge en nuestro Derecho y que se ha dado en denominar El Defensor del Contribuyente.

Algunos titulares significativos resumen la medida destacando algunos aspectos de la misma: *El fisco se autolimita* (DIARIO16 20-02-97); *El Defensor del Contribuyente espera 6.500 quejas al año* (EXPANSION 20-02-97); *Hacienda responderá en 25 días a las quejas de los contribuyentes* (EL PAIS 20-02-97); *El Defensor del Contribuyente contestará las quejas que reciba en un máximo de 25 días* (ABC 20-02-97);

La creación de la figura del Defensor del Contribuyente es, en términos generales, bien acogida, aunque no faltan tampoco titulares tan jocosos y expresivos como el

publicado por CINCO DIAS. *Si Hacienda le hace daño, quejese* (20-02-97).

El Defensor del Contribuyente, se inscribirá en el marco de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes que se promulgará el 26 de febrero de 1998, reforzándose así los derechos del contribuyente y su participación en los procedimientos tributarios.

Junto a éste novedoso acuerdo, también trasciende a la prensa el conjunto de medidas acordadas para evitar el fraude fiscal: *Y ahora a por el fraude fiscal* (DIARIO 16 1-03-87).

Las diferentes medidas dentro del estricto ámbito de actuación catastral que se emprenden para mejorar la gestión del Catastro, y que más adelante irán adquiriendo con el tiempo un papel más relevante, como puede ser la puesta en marcha de los servicios de atención telefónica y diversos convenios de colaboración interadministrativa son reflejados en la prensa local y regional, teniendo por regla general un inmediato y cumplido reflejo siempre que son dados a conocer: *El Catastro informa al ciudadano por Teléfono* (DIARIO DE EXTREMADURA 6-10-97); *Convenio de colaboración en materia de gestión catastral* (DIARIO DE CÁDIZ 2-12-97); *Hacienda habilita un servicio telefónico para informar sobre las revisiones catastrales*. (FARO DE VIGO 28-10-97); *Baiona, Cambado y O Grove cuenta con atención telefónica para la revisión catastral* (DIARIO DE PONTEVEDRA 28-10-97)

Normalizar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Ley 53/1997)

Sin embargo la información más destacada por toda la prensa, tanto local como nacional y que tendrá gran trascendencia en la tributación catastral, al implicar una importante reforma del Impuesto sobre Bienes Inmuebles imperante hasta ese momento, se va a materializar en la Ley 53 de 27 de noviembre de 1997.

Dicha Ley, la cual establece una reducción gradual en la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, permitirá frenar el fuerte impacto tributario que suponen las revisiones de los valores catastrales, al diferir en el tiempo el incremento que dichos valores experimentan al ser revisados.

La medida que será seguida por todos los periódicos desde su gestación, merece meses antes de convertirse en Ley, toda una oleada de titulares de prensa, de carácter en principio informativo, aunque con determinadas matizaciones. Todos ellos recogen lo esencial de esta medida, que el periódico ABC, será el primero en adelantar: *Hacienda escalonará durante diez años la subida de los valores catastrales para mitigar sus efectos fiscales*. (ABC 10-03-97); *El Gobierno compensará las subidas catastrales con rebajas en el Impuesto de Bienes Inmuebles*. (5-04-97); *La actualización del catastro se repercutirá durante diez años* (EL PAÍS 5-04-97); *Luz verde para que el impacto de revisión catastral en el IBI se reparta durante diez años*. (HOY. Diario de Extremadura); *La revisión catastral se diferirá en el IBI en diez años* (LA RIOJA 5-04-97); *El aumento de la revisión catastral podrá repartirse en diez años* (LA VOZ DE GALICIA); *El impacto de la revisión catastral en el IBI se repartirá a lo largo de diez años* (EL NORTE DE CASTILLA 5-04-97); *S' alentei limpactei del cadastre en I IBI* (AVUI 5-04-97); *La reforma del IBI reduce el efecto de la revisión catastral* (EL PERIODICO DE CATALUÑA 5-04-97).

Estos últimos titulares rescatados del conjunto de la prensa local, irán sustituyendo a otros ya más matizados y referidos a su zona de difusión en concreto, a medida que el entonces Real Decreto-Ley sigue su proceso legislativo y va siendo en consecuencia más conocido.

Los titulares que siguen muestran ya dicha matización, entrando algunos en el fondo de la cuestión y particularizando otros sobre los efectos de esta medida que da una nueva dimensión a la tributación catastral. *El reparto en 10 años de la subida*

catastral beneficiará en 1988 a dos millones de viviendas (EL PAÍS 25-04-97); *El Congreso aprueba diferir en 10 años el efecto de la revisión catastral en el IBI* (LA VANGUARDIA 25-04-97); *CiU pide las ventajas del IBI para otros impuestos* (GACETA DE LOS NEGOCIOS 25-04-98); *El PSOE acusa a Rato de favorecer a los dueños de los inmuebles más caros con la revisión del IBI* (DIARIO DE CORDOBA 25-04-97); *El Gobierno revisará el valor catastral de 147 municipios. Entre ellos, los primeros en aplicar la nueva norma sobre el IBI, están: Almería, Avila, Girona, Lugo, Tarragona y Valencia* (EL MUNDO 27-04-98).

Repasando todos estos titulares y las informaciones que encabezan, la noticia sobre el aplazamiento de la repercusión que tengan los nuevos valores catastrales, es bien acogida aunque no faltan informaciones que muestran su recelo al respecto. *«Catastrazo» ¿Adiós?* (EL MUNDO 13-04-97); *Descafeinar el catastrazo* (DINERO 29-04-97), cuando no, aunque en un número ciertamente muy reducido, su total oposición: *La contrarreforma cadastral* (DIARI DE TARRAGONA).

En otras ocasiones la polémica curiosamente se va situar, no en lo nefasto de la medida, sino precisamente en la imposibilidad de aplicar ésta, al carecer de efectos retroactivos para las ciudades cuyos valores ya han sido revisados. Así Zaragoza aparece en la prensa local como principal víctima de esta excepción: *CHA dice que el 60 por ciento de Aragón está discriminado con el catastro* (HERALDO DE ARAGON 20-05-97); *Zaragoza no podrá aplazar la subida del IBI* (EL PERIODICO DE ARAGON 7-04-97). Esta limitación que afectará de lleno a esta ciudad por haber aplicado ya la revisión de los nuevos valores catastrales, se verá paliada por la reducción en el tipo impositivo del IBI que efectuará el Ayuntamiento.

La reforma del IBI que llega justo cuando 1997 toca a su fin, pretende sobre todo, así lo manifiestan altos responsables del Catastro y Hacienda, *normalizar y situar* un impuesto que desde su implantación ha

sido una fuente constante de polémica y contestación cuidada constatada en todo momento en la prensa: *Plataforma contra el «catastrazo»; Consuegra se echa a la calle* (EL DIA 3-12-97).

No obstante algunas informaciones, como las relativas a la anulación de los valores catastrales al estimar los Tribunales errores en alguna fase del proceso de revisión, que a veces obliga al propio Catastro a resolver en su contra, *El Catastro da la razón a 4000 vecinos que recurrieron la subida de la contribución*. (JAEN 29-11-97) hace que la reforma del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se plantee dentro de un amplio plan de actuación que mejore cada uno de los aspectos de la gestión catastral y ponga a punto toda su compleja *maquinaria*.

La actuación catastral se refuerza

La actividad catastral que se asoma a los periódicos durante 1998 parece cobrar una mayor dimensión como tal y un asentamiento en su línea de actuación que apuesta claramente por una llamativa potenciación en las relaciones interadministrativas, especialmente las referidas a los Ayuntamientos y destinadas todas en su conjunto a una mejora de la gestión catastral. Por otra parte los efectos de la reforma del IBI, que ya se plasmaran este año, siguen siendo objeto de gran interés informativo, que dará paso a la información más relevante del año como es la implantación del nuevo IRPE como luego veremos.

El valor catastral y como consecuencia el IBI, cuyos efectos de su recién estrenada reforma entra en vigor, protagoniza a lo largo de todo el año, muchos de los titulares, pero lo hace de forma muy distinta.

Así, algunas informaciones hacen referencia directamente a su altísimo incremento y a los elevados ingresos (cifra incluida) que supone para el Ayuntamiento en cuestión, otras informaciones aunque se especifica la cantidad y el incremento expe-

rimentado, el IBI en este caso, es sinónimo de expansión y prosperidad económica.

En otros casos el titular informativo sobre el IBI da paso simplemente a un descontento general por algún motivo sobreañadido: *Menorca es valorada por Hacienda en 348 mil millones* (EL DIA DEL MUNDO DE BALEARES 7-01-98); *Lideres en el Impuesto de Bienes Inmuebles* (LA CRONICA DE LEON 12-04-98); *Lleida es la segunda ciudad española que más cobra por el IBI* (SEGRE 7-01-98); *El Concello cobrará este año a los lucenses 1374 millones por el IBI* (EL PROGRESO 17-05-98).

Otros titulares en cambio ponen en evidencia a la propia Administración Central y también a alguna Comunidad Autónoma, que hace oídos sordos a las reclamaciones de varios Ayuntamientos, para que *paguen* el IBI correspondiente a los edificios oficiales que ocupan. En este sentido los periódicos locales de León emprendieron una autentica batalla, para que en este caso la Junta de Castilla y León saldará sus *deudas* al Ayuntamiento de la ciudad: *La Junta debe 130 millones por el IBI municipal del Edificio de Eras* (DIARIO DE LEON 12-11-98).

Sin embargo el Impuesto sobre Bienes Inmuebles va a significar una estupenda noticia para los Ayuntamientos afectados por instalaciones hidroeléctricas al estimar distintos Tribunales su derecho al cobro del IBI, por la superficie que ocupan presas y pantanos en sus términos municipales: *Iberdrola acepta pagar 140 millones de IBI de sus embales en Zamora* (NORTE DE CASTILLA 18-03-98); *El T.S. da la razón a los municipios en el contencioso sobre el pago del IBI por parte de las Hidroeléctricas*. (HERALDO DE ARAGON).

Cientos de Ayuntamientos repartidos por toda la geografía de España, agrupados en distintas federaciones pleitearán reclamando este derecho, que también contempla en algunos casos interpretaciones distintas de los Tribunales, y hasta contradictorias: *La Audiencia Nacional «quita» el IBI de las eléctricas a 15 pueblos de Lleida* (SEGRE 14-11-98).

Mantener vivo el Catastro

La coordinación y colaboración interadministrativa en materia catastral emprendida de manera decidida este año y materializada generalmente en los distintos convenios con los Ayuntamientos y Diputaciones suelen tener una difusión constante en los periódicos de las ciudades donde se suscriben.

Dichos convenios persiguen en el marco establecido por la ley (3) mejorar la gestión catastral y posibilitar una mayor participación ciudadana, destacándose por la prensa el hecho de que estos convenios establezcan acuerdos en virtud de los cuales las entidades locales asumen un gran número de competencias en materia de gestión catastral que afectan a sus intereses más específicos.

Por otro lado cabe decir que todas las iniciativas que se desarrollan en éste sentido van encaminadas a un objetivo básico y esencial en la labor del Catastro como es el perfeccionamiento de toda la información catastral que contienen las distintas bases de datos, el cual implica entre otras cuestiones, uno constante mantenimiento y puesta al día de cuantas variaciones se producen en

cada uno de los bienes inmuebles urbanos y rústicos. Por ello estos instrumentos en los que se contempla una mejora de la información catastral en sus distintos aspectos (informáticos, cartográficos, estadísticos) de cada municipio, tienen una buena acogida por la prensa, aunque no se observa un seguimiento posterior de su desarrollo.

Cabe señalar también que la política de establecimiento de convenios con las Corporaciones Locales se complementa igualmente con la implantación de distintos servicios de atención al público (especialmente los llamados de atención telefónica) ubicados en las distintas Gerencias catastrales.

Los convenios que se suscriben suelen ser por otra parte un instrumento de vital importancia para que los distintos procesos de las actividad catastral de carácter masivo, como pueden ser los referentes a las revisiones catastrales, se desarrollen con normalidad, y se evite así por un lado, el número tan alto de recursos, que por errores en las bases de datos a veces se producen, y por otro que sea más eficaz la propia gestión de control: *Localizan 600 fincas morosas al actualizar el Catastro* (MEDITERRANEO Castellón 06-11-98); *Acuerdo para mejorar la gestión del Catastro* (DIARI DE TARRAGONA 8-04-98); *Estado y Cabildo firman un convenio para mejora la gestión del catastro* (EL DIA 24-03-98); *24 Ayuntamientos de Granada firman convenios con Hacienda sobre el Catastro* (IDEAL 8-5-98); *Cuatro Ayuntamientos de la provincia gestionarán el catastro* (INFORMACION HUELVA 21-5-98); *L' Ajuntament de Roses gestionara limpost cadastral* (DIARI GIRONA 16-12-98); *El 902 373635 para revisar su valor catastral* (CANARIAS-7 27-1-98); *La revisión del Catastro podrá hacerse sin salir de Almendralejo* (HOY 29-1-98); *El Ayuntamiento facilitara certificaciones del Catastro urbano* (EL PROGRESO 5-5-98).

Las relaciones de colaboración también se hacen extensivas a otros organismos o entidades y a veces tienen una proyección con otros países como vemos en los titulares que siguen: *Rajoy impulsará la colaboración españo-*

(3) Un amplio marco legal sustenta la celebración de estos convenios así entre otras disposiciones: la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su artículo 7 que las *competencias de las entidades locales son propias o atribuidas por delegación*, previendo el artículo 27 que *la Administración del Estado podrá delegar en los Ayuntamientos el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión (...)* Por otro lado el Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, desarrolla, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del catastro entre la Administración del Estado y las Entidades Locales, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos. Con fecha más reciente, el Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, delimita los diversos supuestos de alteraciones catastrales de orden físico, jurídico y económico concernientes a los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

la en la creación de un catastro estatal en Rusia (ABC 19-01-98); *Costa impulsa con su viaje a Cuba un Convenio bilateral para evitar la doble imposición* (CINCO DIAS 23-07-1989).

Otras veces también participa la propia Comunidad Autónoma correspondiente, cuando el convenio entra en materia de su competencia: *Aprobada la firma de convenios sobre catastro y medio ambiente* (HOY 16 -06-98).

Especial relevancia dentro de este capítulo de coordinación y cooperación interadministrativa tiene la información publicada por CINCO DIAS en donde bajo el titular: *Navarra es la única Comunidad que incorpora la cédula catastral a las escrituras públicas* (23-01-98) plantea el hecho de que sólo Navarra, sujeta por otra parte a un régimen especial, desarrolle a todos los efectos dicha coordinación.

Aunque el tema de la coordinación entre Catastro y Registro de la Propiedad, tan esperada por otra parte, apenas ha trascendido a la prensa diaria en este periodo de tiempo, diversas medidas se encaminan hacia esta dirección.

La renovación del Catastro Rústico: una cuestión inaplazable para la Unión Europea

Dentro de este reforzamiento de la gestión catastral potenciando la acción de las propias Gerencias del Catastro, en coordinación con la actuación de las Entidades Locales, que por otra parte será lo más significativo que recoge la prensa dentro de la estricta esfera de la actuación catastral, se incluye el plan de renovación del Catastro rústico de toda España, vieja asignatura pendiente, y para el que los periódicos destacan se destinarán doce mil millones de pesetas. La actualización del catastro rústico, cuyos datos en algunos casos no se han modificado desde hace 30 años, forma parte del llamado Programa de Actualización de

Datos del Territorio, cofinanciado por la Unión Europea.

Por otra parte la renovación del Catastro de rústica que implica una actualización completa de toda la información, y no tiene efectos tributarios salvo los correspondientes a la actualización del cultivo, es de gran interés, entre otras cuestiones, para la concesión de ayudas que son gestionadas a través de la llamada Política Agraria Comunitaria (PAC), a la que le es imprescindible contar en sus planes de planificación del territorio, con una información catastral precisa.

La prensa local destacará e informará periódicamente del ritmo de los trabajos que se desarrollan en los distintos municipios, e incluso desde las mismas páginas de los periódicos se pide la colaboración de los vecinos: *El Ayuntamiento pide la colaboración de los vecinos para actualizar el Catastro* (FARO DE VIGO 6-8 98); *Invierten 47 millones en renovar el catastro rústico de municipio* (EL PROGRESO 17-7-98); *La actualización del catastro rústico se hará durante cuatro meses* (HOY 23-8-98); *Morella y Villafranca revisan el catastro después de un siglo* (LEVANTE-EL MERCANTIL VALENCIA-NO 24-01-98)

El nuevo IRPF y la tributación de la vivienda, temas prioritarios en 1998

La información económica de 1998, está desde todos los planos capitalizada por la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que desde el mes de febrero, prepara el Gobierno.

Los distintos periódicos irán recogiendo de esta manera los extremos más novedosos que se contemplan en dicha reforma que supondrá importantes modificaciones en capítulos tan importantes como el referente a la tributación de la vivienda en propiedad.

Precisamente el tratamiento fiscal que al final recibirá la vivienda es uno de los puntos más analizados y estudiados desde varias

perspectivas por la prensa. Los titulares que siguen muestran el tratamiento que merece esta cuestión: *El nuevo IRPF que prepara el Gobierno elimina la tributación por la vivienda en propiedad* (ABC 1-02-98); *El informe propone que las hipotecas no se deduzcan de la base del IRPF* (LA VANGUARIA 14-02-98); *El Gobierno busca nuevos incentivos fiscales para la compra de la vivienda* (EL PAÍS 23-02-98); *Los promotores piden debatir sobre la fiscalidad de la vivienda* (LA GACETA DE LOS NEGOCIOS 23-02-98); *Quiénes pagarán más impuestos por su Casa* (EL MUNDO 22-02-98).

Estos titulares que informan sobre una misma cuestión pero con distinta y significativa matización, expresan el seguimiento intensivo que los periódicos especialmente de ámbito estatal llevan a cabo sobre la reforma del IRPF desde el momento en que se dio a conocer algunos de sus puntos claves.

La reforma del nuevo IRPF que será aprobada por el Gobierno el 24 de abril y su posterior conversión a finales de año en la Ley 40, de 9 de diciembre, suscitará un amplio debate, especialmente en los grandes periódicos nacionales. En el tema ya mencionado de la tributación de la vivienda, una de cuyas primeras novedades más señaladas por la prensa será la supresión en la primera vivienda del 2% del valor catastral, imposición está que había sido objeto de duras críticas en el antiguo IRPF.

No resulta ajeno a todo este proceso de la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni al *boom hipotecario* que vive nuestro país, el lanzamiento por parte de algunos periódicos (EL MUNDO es el pionero) de suplementos dedicados exclusivamente al tema de la vivienda y del sector inmobiliario.

El Catastro y la Prensa

Este rápido repaso a lo que fue noticia, en la materia que nos ocupa en el período analizado, nos invita a formular algunas observaciones.

Por razones evidentes de ámbito y prioridad, la información catastral aparece más estrechamente vinculada a la prensa local que a la nacional. Dicha vinculación trae como consecuencia la publicación de un número sensiblemente mayor de noticias y un tratamiento tipográfico igualmente más destacado. No es extraño así ver como la información referente al Catastro suele ocupar las portadas de los periódicos de este ámbito, circunstancia que no suele suceder en los periódicos nacionales cuyas prioridades informativas son más amplias. Como ejemplo señalamos la siguiente: *Alcántara dice que no habrá devolución del IBI* (IDEAL JAÉN 01-10-98)

Igualmente en la prensa local y regional, el Catastro en sus distintas acepciones cobra una mayor especificidad y singularidad como tal, (no hay que olvidar que la institución catastral se remonta al siglo XVIII).

En los periódicos nacionales tal singularidad suele diluirse hasta perderse prácticamente, en la que el Catastro suele ser directamente Hacienda (EL PAÍS) a excepción de algunos periódicos como el ABC que le otorgan mayor especificidad, al menos por lo que al propio término se refiere.

El Catastro aparece así como una realidad más cercana, y por ello más conocida, en la pequeñas poblaciones que en las grandes ciudades, donde sus funciones se globalizan con las de otros organismos o estructuras administrativas.

Llama la atención también cómo la antigua terminología hace valer el peso de los años y se resiste a desaparecer. Algunos periódicos locales y también nacionales —tal vez como reflejo de su fuerte arraigo popular— aún siguen utilizando —a sabiendas de que ese término no es el adecuado, pero tal vez en un intento de hacerse entender más directamente— la palabra contribución para referirse en concreto al IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles), cuyas siglas no han terminado de *calar* al menos terminológicamente en la ciudadanía. Quizá mencionando esta cuestión (la actividad catastral registra un rico diccionario de palabras comunes)

sea ineludible referirnos a un término que ya ha hecho historia, expresivo y contundente, que aún puebla por las páginas de los periódicos, y que ha quedado ya como sinónimo de subida desmesurada de los tributos catastrales. Así el término *catastrazo*, cuya sonoridad y contundencia se basta por sí sola, suele ilustrar algunos titulares, aunque su uso sobredimensionado y global le ha quitado actualmente protagonismo: *El «Catastrazo» y su responsables* (SUR 11-01-98); *¿Se acordará alguien de las víctimas «chicharreras» del «Catastrazo»* (EL DÍA Santa Cruz de Tenerife 24-04-97)

Los periódicos locales

La prensa local por otra parte en este tema cumple una misión que va más allá de su labor informativa, tratando de dar a conocer mediante la inserción de comunicados, anuncios, bandos etc. los pormenores que conllevan determinados procesos de la gestión catastral: *El catastro subsana las deficiencias detectadas en la contribución* (FARO DE VIGO 09-01-98). Otras veces, su interés le lleva a reflejar en toda su crudeza alguna cuestión relacionada con alguno de sus aspectos más controvertidos, así no resulta extraño que cualquier periódico pueda publicar en un solo día, cinco o más informaciones referente a una cuestión conflictiva, como ha sucedido con el tema de algunas revisiones de valores catastrales.

Hay sin embargo en esta vista retrospectiva a la prensa en torno al pulso que tomaron las distintas actuaciones de la hoy Dirección General del Catastro que no pasa desapercibida y que a medida que nos acercamos al momento presente se acentúa más. Esa vinculación que señalábamos anteriormente del Catastro a la prensa local, viene nítidamente marcada por la propia vinculación del Catastro a los Ayuntamientos. La realidad catastral se integra cada vez más acentuadamente en la vida municipal y su problemática hoy forma parte del orden del día de muchos plenos municipales. Este

hecho, al que no es ajeno el impulso dado a las Corporaciones Locales para que puedan desarrollar mejor sus competencias catastrales, las propias y las compartidas (y ahora muchas delegadas) que tiene también momentos de quiebra y tensión, le otorga por otra parte una magnífica conexión con otros colectivos representativos de la sociedad, que toman igualmente parte, mientras la prensa desarrolla un importante papel ya sea como mero soporte de ese mensaje o participando activamente también en él: *El Pleno modifica el IBI para adaptarlo a los nuevos valores catastrales* (LA VOZ DE ALMERÍA 09-11-98); *Los vecinos piden a Moro que agilice el «papeleo» del Catastro* (ABC edi. Local Toledo); *La revisión del Catastro provoca la marcha de varios ediles del Pleno* (NORTE DE CASTILLA 13-10-98).

Los periódicos nacionales

La información referida al Catastro, en algunos de sus aspectos es objeto también de atención en la prensa de ámbito estatal, si bien como hemos señalado no registra la fluidez de la prensa local o regional. Si en ésta, la información más difundida de forma constante y la que más preocupó fue la referente a los procesos de revisión de los valores catastrales y a todas las cuestiones relacionadas con ellos (Recursos, valores catastrales, incremento del IBI), en la prensa nacional serán otros temas los que tendrán mayor transcendencia.

Así, la importante medida, materializada entonces en el Real Decreto-Ley 5 de 9 de abril de 1997, sobre el aplazamiento de las subidas de los valores catastrales para mitigar el impacto tributario, constituye la información más difundida por los periódicos nacionales durante 1997 ocupando, como también ocupó, en la prensa local, todo un caudal informativo en las diferentes secciones de los periódicos nacionales. El interés informativo culminará cuando dicho Decreto-Ley es convalidado en el Congreso meses después para convertirse en la ya hoy, Ley 53/1997. El pertinente debate parla-

mentario fue recogido, con especial énfasis por los periódicos nacionales, ocupando un lugar destacado en la información.

Junto a ésta información, la otra gran noticia aunque con interés indirecto por lo que a la actividad catastral en sí se refiere, se concreta en la Reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tema referido a la tributación que merecerá la vivienda en propiedad en el nuevo IRPF, es uno de los capítulos más seguidos por los periódicos, originando ya sólo dicho aspecto todo un torrente de informaciones, dando a conocer los puntos más novedosos a medida que avanza dicha reforma.

Otros temas que tuvieron cierta relevancia a nivel local y de los que ya nos hemos hecho eco, trascendieron también a la prensa nacional. Así fueron noticia destacada las sentencias reconociendo los derechos sobre el IBI de los Ayuntamientos con pantanos, los planes del Gobierno para actualizar el Catastro Rústico, o las reclamaciones de diversos Ayuntamientos (entre ellos el de Madrid) para que la Administración Central pague a los mismos el IBI de los edificios que ocupa. Los procesos de las revisiones catastrales emprendidas a nivel general suelen ser también dados a conocer, al igual que las exenciones del IBI establecidas por el Gobierno en caso de sequía o temporal.

Tal vez cabe, en esta vista atrás al panorama informativo en su ámbito nacional marcar unas pinceladas de como los mas importantes periódicos de tirada nacional, plasman en solitario la información referente al Catastro (4).

El diario ABC es uno de los periódicos que publica más noticias (ver cuadro 1) referentes al Catastro, tanto de carácter nacional como local, publicando a veces al unísono en sus páginas noticias de ambas

(4) No se contemplan en este comentario la nueva edición de DIARIO 16, ni su anterior época muy condicionada por la crisis sufrida por dicho periódico, al igual que ha sucedido con el diario YA, el cual actualmente no se publica. LA RAZON, periódico que se ha incorporado recientemente a la prensa nacional, por razones obvias tampoco es mencionado en este resumen.

Cuadro 1
Resumen anual por periódicos
(ámbito nacional y local)
con número de noticia > 5. Año 1997

Diario	Total noticias ámbito nacional
Expansión	7
Ya	8
El Mundo	9
El País	10
La Vanguardia	10
Cinco días	12
Gaceta de los Negocios	12
Abc	28
Total Nacional	96
Diario	Total noticias ámbito local
Diari de Tarragona	6
Abc-Toledo	7
El Norte de Castilla	7
Degre	7
Diario de Cádiz	8
El periódico Extremadura	8
La nueva España	8
Diario de Tarragona	9
El Mercantil Valenciano	9
El periódico de Aragón	9
Hoy	10
La Rioja	10
Sur	14
El País	15
Faro de Vigo	15
Jaén	15
Las Provincias	15
Heraldo de Aragón	17
Levante-El Mercantil Valenciano	18
Diario de Mallorca	19
Diario Montañés	20
La Vanguardia	24
El Progreso	27
La Voz de Galicia	32
Abc	34
Ideal	38
Total Local	401
Total Noticias Ambito Nacional y Local >5	497
Resto Noticias	241
Total Noticias Año 1997	738

Cuadro 2
Resumen anual por periódicos
(ámbito nacional y local)
con número de noticia > 5. Año 1998

Diario	Total noticias ámbito nacional
La Vanguardia	7
Expansión	11
Cinco días	14
El Mundo	14
El País	15
Abc	29
Total Nacional	90
Diario	Total noticias ámbito local
El Diario de Avisos	6
El Diario de León	6
El Periódico de Catalunya	6
El Diario de Pontevedra	6
El Diario de Segovia	6
El Correo Gallego	6
Diario de Tarragona	7
Levante Mercantil	8
El día del mundo de Baleares	8
Ideal Jaén	8
Canarias-7	8
La Crónica de León	9
Faro de Vigo	12
El Diario Montañés	14
La Voz de Galicia	20
La Voz de Jaén	22
La Voz del Sur	23
El Progreso	24
Hoy	28
Ideal	34
Total Local	261
Total Noticias Ambito Nacional y Local >5	351
Resto Noticias	104
Total Noticias Año 1998	455

naturalezas, si bien lo hace en diferentes secciones, según sea el contenido de las mismas. Es igualmente donde la información gráfica es más abundante y el despliegue tipográfico más patente.

Este periódico suele dar a la información catastral un tratamiento propio, y cuando el contenido se presta a ello, suele destacar algunos aspectos de la misma con gráficos o fotografías. La información catastral relativa a Madrid es objeto de especial atención y si el contenido de la misma se presta, se subraya con cierto alarde tipográfico (fotográfica a toda página, gráficos, cuadros).

Sus informaciones no se circunscriben a determinados capítulos del Catastro, en exclusiva sino recoge también otros aspectos menos habituales.

EL PAIS sin embargo, aún sin descuidar la información referente al Catastro, no suele dar a ésta, el protagonismo de otros periódicos como el ABC, encuadrándola como norma general dentro de otras informaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, a no ser que el impacto de la información merezca un protagonismo en solitario o más propio. El aspecto que más le interesa de la actividad catastral suele ser el tributario y no considera apenas otras funciones de la actividad catastral.

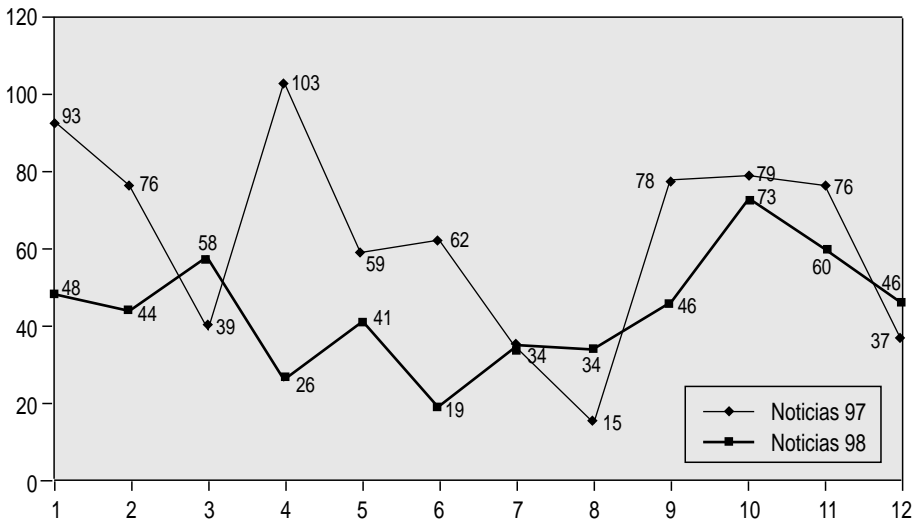
El tratamiento de las noticias suele estar en consonancia con su línea, discreta pero firme, y las informaciones en él publicadas suelen ser rigurosas y muy bien documentadas, no suele permitirse, especialmente en la información escrita, ninguna licencia que altere los cánones de su severo *libro de estilo*.

EL MUNDO es el periódico —aunque no el único— donde el tratamiento sobre la información catastral suele recibir una valoración —para bien y para mal— más espectacular, especialmente por lo que a los titulares se refiere, y a la selección de contenidos de las informaciones.

La información referente al Catastro por sí misma no suele ser objeto de gran atención, aunque en el último año estudiado se observa un mayor interés informativo al respecto. En concreto EL MUNDO fue el periódico que mayor número de informaciones publicó concernientes a la reforma del IRPF.

LA VAGUARDIA con su edición madrileña relativamente reciente ha venido a enriquecer a nivel estatal el panorama informati-

Gráfico 1
Noticias de prensa sobre Catastro
Años 1997-1998



vo. La Vanguardia suele publicar numerosas informaciones relativas al Catastro, recogiendo en sus páginas no solo los grandes temas, sino noticias de menor calibre pero igualmente novedosas. Con anterioridad a la edición madrileña sus informaciones solían circunscribirse al ámbito catalán. Con la nueva edición apenas estudiada en este comentario por razones obvias, su proyección informativa se ha hecho extensiva a todo el ámbito estatal.

Para los llamados periódicos *económicos* (CINCO DIAS, LA GACETA DE LOS NEGOCIOS, EXPANSION, DINERO) el Catastro suele ser objeto de gran interés dentro de la información económica que analizan, llevando el acento del sector al que van dirigidas. Las informaciones suelen contar generalmente, con bastante rigor, no exento de alguna licencia en sus titulares al desenfadado (CINCO DIAS).

Por otra parte LA GACETA DE LOS NEGOCIOS junto a CINCO DIAS, son los

periódicos de los de carácter económico que más atención han otorgado a la actividad catastral, especialmente a partir de la aprobación de la modificación del IBI.

Estos periódicos suelen centrar su información en aspectos más relacionados con la normativa relativa a la gestión catastral, en detrimento de otros aspectos.

La información catastral en cifras

A las puertas del año 2000, el Catastro como hemos visto en esta sin duda rápida pero intensa vista retrospectiva a estos dos últimos años, ha llenado toda una oleada de titulares que con independencia de su contenido demuestra sobre todo que el Catastro hoy es una realidad viva que se mueve con unos objetivos cada vez más importantes y más consolidados hacia ese carácter multi-

funcional, que éste 1999 ya adentrado nos deja vislumbrar. Una realidad que sobre todo, como podemos ver en los cuadros (1 y 2), interesa y trasciende enormemente a la opinión pública constituyendo precisamente la prensa uno de los cauces que mejor la plasman.

El número de noticias publicadas referente al año 1997 muestra en el gráfico 1 una clara superioridad respecto a las noticias publicadas en el periodo de 1998. Tal superioridad que ya se manifiesta en los primeros meses de 1997 toma su punto culminante en el mes de abril donde el gráfico ofrece unas cifras de un total de 103 noticias durante en el año 1997, frente a las 26 publicadas en 1998. La diferencia se explica si se tiene en cuenta que en el citado mes de abril de 1997 el Gobierno dicta el Real Decreto-Ley 5/1997 por el que se modifica parcialmente la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas

Locales, y por el que se establece una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, circunstancia que motivó un gran interés informativo, siendo publicada profusamente la medida por todos los periódicos tanto locales como nacionales.

La diferencia observada en los primeros meses del año en cuanto al número de noticias con respecto a 1998 no tan patente, puede responder al protagonismo polémico, por otra parte, que ocupa en la prensa especialmente local, algunos procesos de revisiones catastrales así como las tasas por inscripción catastral y de acreditación catastral establecidas por el Gobierno en dicho periodo.

Los restantes contrastes más matizados que presenta el gráfico, muestran una mayor estabilización en cuanto al número de informaciones publicadas durante los dos años analizados. ■